# EL CASTELLANO

(CON CENSURA ECLESIÁSTICA)

Año I.

REDACCIÓN Y AUMINISTRACIÓN TENDILLAS, 21

ANUNCIOS ECONÓMICOS

TOLEDO 20 DE AGOSTO DE 1904

SUSCRIPCIÓN

Semestre. . Núme 1.50 Año.. . . . 2.75 suelto, 5 céntimos. Núm. 31.

PAGO ADELANTADO

#### DIPLOMACIA

## Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val.

La diplomacia francesa ha sido vencida por la diplomacia romana. Acaso este mis-mo triunfo haga que la menos habil diplomacia francesa se precipite aun mas, y eso que es rayana en el delirio la falta cometida rees rayant en el daffrio la latta cometata re-tirando la Embajada del Vaticano, y vien-dose obligado el Nancio Lorencelli a tener que salir de Paris y marchar à Roma à ma-nifestar à Su Santidad el estado de animo de los Ministros de la nación conocida con el nombre de Primogiuita de la Iglesia. El Presidente Combes y el Ministro de Nego-cios Extranjeros, M. Deleassé, han dado pruebas patentes de un gran desconocimien-to de la legislación particular por la que se rigen las relaciones de la Iglesia y del Esta-do francia. do francés.

Nadie algo versado en historia eclesiastica desconoce que la nación francesa se atetica desconoce que la nacion francesa se atenda à lo prescripto por el Concilió de Reims en el año 1049, con respecto à las elecciones de los Obispos, cambiando la forma de hacerea al principio de reinar la casa de los Capetos, que eran efectuadas las elecciones por el Clero. Dura lo dispuesto en el Concilio de Reims, de que el pueblo es el elector, hasta lo acordado en el 1215 en que se vuelve à con-ceder sólo al Ciero el sufragio en la elección de Obispo. No contentos los franceses con lo de Obispo. No contentos los franceses con lo ditimo legislado, en la Asamblea de Bourges en 1435 establecen la Pragmática Sanción, sin que sirvieran de obstaculo las protestas del Sumo Pontífice Engenio IV. En esta Pragmatica se hace gracia al pueblo de la facultad de elección de los Obispos. Las dificultades que este modo de elección produciría, lo mudables y tornadizos que vemos son los de la nación vecina en lo que à la Iglesia se refiere, reclarada la intervención de la nación vidad eclastás. vecina en lo que à la Iglesia se refiere, recla-maba la intervención de la autoridad eclesiás-tica y civil, para que se ajustara la promulga-ción de un Concordato en que por modo algún tanto constante, se rigiera la disciplina ecle-siástica en Francia, y el Ponifice León X y Frafícisco I celebran el de 1515. Ley vigen-te hasta la revolución francesa.

Después de que aquella furia del infierno lleva al cadalso à un Rey, da muerte à Obispos y à innumerables Sacerdotes y deja desencadendos los vientos de las tempestades que arminan la religión y la moral, el hombre que arrunan la rengion y la noral el nombre paturalmente cristiano tiene que mirar a lo alto, vislumbrar que no puede vivirse sin Dios y que los pueblos deben gobernarse se-gún los principios de religión, para que no

gun los principos de rengon, para que no sean bestias en vez de seres racionales. El primer Cónsul que se va preparando para ser el dictador de Francia, luego que ha salido victorioso en Marengo, quiere pac-tar con el Romano Pontífice, porque desea no ser tanto el soldado que subjuga á los re-yes, sino el legislador de su pueblo. Comu-nicada por el Cardenal Martiniana á Pío VII la voluntad de Napoleón, acepta gustosísimo el Romano Pontífice corresponder a aquellos anhelos, y así se lo escribe Pío VII a Na-

El primer Cónsul se fija en el habil diplomático Cacault para que siga las negociaciones, y preguntándole Cacault al Cónsul cómo nes, y pregutantole cacatt a Consa como trataría al l'apa, le contesta el militar: Tratadle como si estuviese al frente de doscientos mil hombres Frase que el Embajador, refirió al Pontifice, y éste le contestó: Os burláis suponiendo que tenenos tantos soldados Pero es verdad, los soldados de Jesucristo son en cre-

cido número.

cido número.

El Concordato se llevó a efecto, y el 26 del mesidor del año IX de la República fran cesa (15 de Julio de 1801), le firmaba Consalvi, Bonaparte y los otros representantes de Roma y Francia.

El Concordato debería producir excelentes frutos y reparar parte de los males ocasionados à la Iglesia, no obstante de que también muchos sufrieron lesiones graves, y éstos, los más esforzados en la defensa de los derechos de la Iglesia, norone eran compeliderechos de la Iglesia, norone eran derechos de la Iglesia, porque eran compeli-dos a la renuncia de sus Obispados. Desde aquella fecha el Estado francés se ha valido

en sus relaciones con la Iglesia de este Con-

En la intromisión del Gobierno de Francia en el asunto de la Santa Sede con los Obispos de Dijón y Laval, que no le perte-necia, no cita los artículos orgánicos, por-que estos nunca fueron reconocidos por los Romanos Pontifices. Apenas se publicaron, el Cardenal Caprara, Nuncio en París, presen-ta á M. Talleyrand una reclamación en nomta à M. Talleyrand una reclamación en nom-bre de la Santa Sede, porque se han dado à luz sin su intervencion en asunto de compe-tencia excussiva de la Silia Apostólica Ignal-mente Consalví se dirigió à Cacault recla-mando contra las disposiciones de los artí-culos orgánicos Rechazados éstos por los Ro-manos Pontífices, la disciplina eclesiástica de las relaciones entre las dos potestades y el Clero se haya contenida en el Concordato de 1801. de 1801.

Combes y Decalssé apoyan sus pretensiones en el artículo 5.º; pero con tan mala for-tuna, que ningún trabajo ha costado al Secretario de Estado de Su Santidad reducir á pavesas las argumentaciones de sus contrincantes diplomáticos.

cantes diplomaticos.

Los hechos que han servido à la diploma-cia francesa para llevar la alarma à las con-ciencias católicas, para agitar la opinión re-volucionaria y augustiar el atimo del Ro-mano Pontífice, son de la jurisdicción de la Iglesia, sin que para nada tenga que mezclar-se la autoridad civil.

Se trata de dos Obispos à quienes la Santa Sede cree debe exigir alguna responsabilidad esta cree dere exigir alguna responsamman en asuntos ministeriales, de qué fucultades esta revestida la antoridad civil para inter-venir en esta clase de negocios? ¿En virtud de qué ley Combes y Decalssé pueden prohi-bir a dos Obispos, llamados por el Romano

Pontifice, que cumplan lo que se les ordena?
No hay más que pasar la vista por los
documentos publicados en el Journal Officiel
y dados á luz en España en un periódico
de Madrid, acerca del conflicto entre el Gobierno de la nación vecina y la Santa Sede, y el que no padezca miopía intelectual ensey el que no partezca miopia intelectual enseguida ve que la prudencia, el tino, las consideraciones al contrincante y la verdad de la justicia se hallan de parte de la Cátedra de San Pedro, y la ligereza, el ningdia respeto al sostenedor contrario, el espíritu de secta y mayor desconocimiento de la legislación canónica de la Iglesia Universal y de la particia contar de la tecta y mayor desconocimiento de la particia contar de la tecta y mayor describar. cular de la mación, que ellos por desgracia del noble pueblo francés desgobiernan, está de parte de los Ministros opresores de la

Toda la base de los muchos despropósitos Toda la base de los michos despropósitos que en sus documentos estampan los Ministros franceses, es el Concordato del 1801 en su artículo 5º, que copiado según le aduce M. Delcassé dice así: Los nombranicatos para los Obispados que vaquen en lo sucesivo serán igualmente hechos por el primer Consul, y la institución será dada por la Santa Sede, ¿Cómo pueden deducir de este artículo los Ministros franceses, que liga al Pana hasta el Ministros franceses, que liga al Papa hasta el punto de no estar en su mano llamar á Roma punto de no estar en su mano hamar a Koma a un Obispo francés? ¿Dónde consta en este artículo que el Papa ha renunciado à pre-rrogativas que exclusivamente le pertenecen, como hubiera sucedido si se hubiera cohibido hasta el punto de estarle prohibido comu-nicarse con las ovejas que Cristo le encomendara?

mendara?

En el artículo del Concordato se le concede por la Santa Sede al primer Cónsul el derecho de Patronato y nada más. Presenta a los Obispos, y la confirmación depende de Roma. Son Obispos por la preconización Romana, no por la presentación francesa. Y dado el absurdo, contra la institución de la labelia por Contra la contra la institución de la labelia por Contra la contra la labelia por labelia por labelia por la labelia por labelia por la labelia por I name el acsurda, contra la institución de la Iglesia por Cristo, que el Gobierno francés concurriera, que no concurre, al nombra-miento de los Obispos, équién le ha dicho que siempre todo efecto se disnelve por las mismas causas que le producen? El doctor en mentas catas que le producent gli doctor en Teología Combes se manificsta enemigo de la Iglesia; pero no patentiza su sabiduría filosofica y canónica. El Gobierno es un pa-trono a quien se le concede el derecho de presentación, se le admite el presentado, pues ha concluído su cargo. Si se considera como causa eficiente y creadora, sostiene una doctrina contraria á lo que Jesucristo hizo

eligiendo á sus Apóstoles, porque esa fué su determinación, y dándoles facultades y sobre todos á Pedro, Cabeza de la Iglesia, para practicar lo mismo en la sucesión de los tiempos.

Combes pensando que una causa productora es de tal naturaleza, que el efecto siempre depende de su causa en su ser y conservación, discurre pésimamente. La argumentación de los Ministros, movidos por las logias, es ésta: Nosotros concurrimos à la nominación de los Obispos, luego siempre deben estar sometidos à nuestra jurisdicción, sin que el Papa tenga comunicación con ellos

sin que el rapa tenga comunicación con enos sin nuestro beneplácito. El Emmo. Cardenal Secretario en esta cuestión ha sabido colocarse á gran altura, y ha mostrado la prudencia y sabiduría de un hombre encanecido en el manejo de asuntos diplomáticos. Se ha conducido con suma mesura; pero al mismo tiempo ha defendido con gran energía la constitución divina de la Iglesia, la que no puede quedar reducida á la condición de una sociedad cualquiera constituida dentro del territorio francés

tituda deprio dei berritorio ribusco. El Cobierno francis, que en esta cuestión patentiza charamente ser un mal legista y un mal canonista, y que su espíritu sectario le domina, y que sus alcances políticos no son de gran extensión. Además de conculcar las leyes pactadas con un Poder superior, no tiene en la memoria la agitación de los católicos en su nación, los grandes bienes que la produce el protectorado de los católicos de Oriente. El emperador Alemán responde a la provocación del masón Gobierno frances,

la provocación del masón Gobierno francés, según dicen los periódicos, proponiêndose en el mes de Octubre visitar al Papa.

De lo más futimo de mi alma felicito al Romano Pontífice, á quien nada intimida en la defensa de los derechos inherentes a la Santa Sede, por su valiente aptitud en frente de hombres infatuados por la fuerza de sus cañones y la potencia de sus acorazados, y felicito á nuestro compatriota el Cardenal Merry del Val que à la faz del mundo ma-Merry del Val que, à la faz del mundo, ma-nifiesta ser digno de ocupar el puesto en que la divina Providencia le ha constituído.

ANACLETO HERBDERO.

### REMITIDO

Sr. Director de El Castellano:

Muy señor mío y amigo: He visto con placer la manera con que Ud. desbarata las afirmaciones gratuítas de un artículo que apareció en La Idea con el epigrafe Un poco de historia.

Seguramente El Castellano demuestra hasta la evidencia que el autor de aquel tra-bajo no sabía lo que escribía, y, por lo mismo, que no mercee crédito alguno en cuanto ase-gara y cuanto dice de las oposiciones á la Penitenciaría.

Peniteuciaría.

Sin embargo, Ud. por delicadeza, según yo pienso, no ha hecho mención de una burdísima calumnia que el articulista de La Idea lanza contra el Penitenciario actual y contra el Cabildo de Toledo; contra esa calumnia, protesto enérgicamente y reto al anónimo articulista de na dála carre y al anonante á calumnia, articulista á que dé la cara y se presente á probar, cual conviene á toda persona bien educada, que en las últimas oposiciones á la Penitenciaría, «unas faldas jugaron importante papel...
Mientras esto no demuestre el que se

Mientras esto no demuestre el que se oculta bajo el anónimo para tratar de herir á mansalva, tengo derecho á decirle y se lo digo, que falta á los deberes del honor, por-que los hombres hourados jamás cometen

semejantes villanías. Y me extraña muchísimo que el Director de La Idea permitiera esos insultos en su periódico contra la primera Corporación de Toledo, el Excmo Cabildo, al cual sólo aten-

Toledo, el Excmo Cabildo, al cual solo atenciones debe y con el que no sé que jamás hays tenido ningún rozamiento.

Sepa ó no sepa el actual Penitenciario, las oposiciones que hizo para ganar la probenda fueron unas oposiciones de primer orden, y así lo estimó justamente el Cabildo, no obstante el valer científico del difunto secon Badista, y la mistad que la muía. nor Berdinos y la amistad que le unía a varios Capitulares. ¿Recuerda Ud. del ejercicio escolástico, en donde más parecía un Escoto que un clérigo de nuestros días? ¿recuerda el único argumento de una hora, en que con admiración de todos fué llevando la dificultad por sus pasos contados, no obstante las ati-nadas distinciones de su competidor? ¿recuernadas distinciones de su competidor? grecuerda la homilfa que parecía un tratado digno de San Agustin? ¿Qué más? El primer abrazo de felicitación lo recibió el actual Penitenciario de su coopositor Berdinos, que mientras vivió conservó para con Valbuena un cariño y un respeto tales, que jamás venfa á Toledo sin visitarle, que le consultaba con frecuencia en los casos arduos y hablaba siempre de él con admiración.

No digo esto en defensa de Valhuena

No digo esto en defensa de Valbuena, que ni siquiera medios tiene para defenderse, sino en defensa del Cabildo Primado, al que pertenezco, aunque sin merecerlo, y estoy dispuesto á probar mis afirmaciones donde quiera que sea menester, hasta en los Tribu-nales de Justicia.

Y porque sé lo que digo, y es la pura verdad cuanto aquí dejo consignado, repito que es una bajeza y una calumnia miserable contra el Cabildo Toledano atribuir á influencias de faldas lo que fué un acto de estricta

Ruego á Ud., Sr. Director, la inserción en su valiente semanario, de las líneas que preceden, y, por ello, le da las gracias su afectísimo seguro servidor

UN CAPITULAR.

Toledo-Agosto-1904.

# À CUATRO REALES EL TOMO

Una de las más legítimas asniraciones del

Una de las más legitimas aspiraciones del proletariado consiste en adquirir un grado de cultura é ilustración superior al que hoy posee. Desdichadamente está muy lejos de conseguir su proposito.

Para morceer el calificativo de culto, no basta con leer dos ó tres docenas de libros escogidos al azar; ni se alcanza con almacenar en la memoria las ideas de tres ó cuatro autores, por respetables que sean; es preciso mucho más. mucho más

Para ser culto se necesita estudiar las Para ser culto se necesita estudiar las ciencias y las artes concienzuda y fructuosamente; analizar las diversas opiniones; formar conceptos claros y definidos de cuantos asintos se ofrecen à nuestra investigación; en pocas palabras, para ser culto se necesita leer unicho, meditar sobre lo leido y reunir, sin espíritu apasionado, el conjunto de elementos ideológicos que han de constituir el descripción de medica de mentas potancia intelectual.

substructum de nuestra potencia intelectual. Si examinamos la bibliografía preferida por la clase obrera, observaremos que, en su mayoría, está constituída por obras de autores extranjeros, mal ó bien traducidas á la res extranjeros, mai o bien traducidas a la lengua patria, y cinyos temas versan general-mente sobre las modernas y absurdas doc-trinas del libertarismo; por obras en las cuales se fustiga, no solamente nuestra reli-gión, sino también toda clase de ideales religiosos; y, finalmente, por novelas más ó menos aceptables desde el punto de vista literario, y alguno que otro tratado, muy pocos, de carácter científico. Por esto subsiste y subsistira la diferencia marcada que existe entre la cultura del proletariado y la de otras clases sociales.

Clases sociales.

No sé si alguien antes que yo habra fijado la atención en el siguiente detalle: la
totalidad de anarquistas, regicidas ú homicidas, habían per turbado su inteligencia, antes de cometer sus horrendos crimenes, con la lectura de esa balumba de libros que se asemejan á los manjares fuertes: se indigestan

con facilidad. Hay casas editoriales que están destinadas unicamente a la publicación de las obras de Kropotkine, Reclus, Bakounine y demas apóstoles del anarquismo. Si quisiéramos bacer un juicio crítico de las mismas, necesita-ríamos un libro entero. Sectarios furibundos no titubean en alardear de radicales aun en las cuestiones de mayor transcendencis; así, Carlos Matato, dice en la Filosofia del Anar-